

VISTO: El Despacho conjunto de las Comisiones de Asuntos Académicos, Ciencia y Técnica y Posgrado, sobre la Propuesta de Creación de la Carrera de Posgrado: **ESPECIALIZACIÓN en BIOLOGÍA de la CONSERVACIÓN** y su respectivo Plan de Estudios, y;

CONSIDERANDO:

QUE esta propuesta de especialización de postgrado estará destinado a graduados universitarios de Carreras de Grado del país o del exterior que tengan formación en el campo de la Ingeniería Forestal, Agronómica, y otras Carreras del Campo de las Ciencias Biológicas o Ciencias Naturales.

QUE esta Carrera de Posgrado de Especialización, está enmarcada en la Resolución Ministerial RM N° 160/11 emitida por el Ministerio de Educación de la Nación y la Ordenanza del C.S. N° 052/13 emitida por el Consejo Superior de la UNaM, referida a las normas que regulan los estudios de posgrado de la República Argentina y la Universidad Nacional de Misiones en particular.

QUE en respuesta al medio social, estos estudios de posgrado deben ser promovidos dentro del ámbito de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones.

QUE esta propuesta dentro de su Plan de Estudios, tiene como objetivo ofrecer capacitación de posgrado que fortalecerá las capacidades profesionales de sus egresados en el área de Biología de la Conservación, constituyéndose en una etapa intermedia para un grado superior.

QUE los especializandos, podrán introducir conceptos básicos de genética, ecología y evolución (entre otros) que permitan a los profesionales comprender las problemáticas de Conservación y las herramientas disponibles.

QUE les permitirá presentar y/o detectar las principales amenazas a la Conservación a escala global, regional y local y sus consecuencias asociadas sobre el funcionamiento de los ecosistemas, introduciendo herramientas de planificación territorial (SIG), regional y manejo de escala local.

QUE esta Especialización, contará con una estructura conformada por el Coordinador General, Comité Académico, Director de la Especialización, Director/es de trabajo final de Especialización, Cuerpo Docente y tendrá una duración de 18 meses.

QUE el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la 1° Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 26 de Febrero del 2015.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD de CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR el Despacho conjunto de las Comisiones de Asuntos Académicos, Ciencia y Técnica y Posgrado y en consecuencia **APROBAR** la Creación de la Carrera de Posgrado: **ESPECIALIZACIÓN en BIOLOGÍA de la CONSERVACIÓN** y su respectivo Plan de Estudios , los que deberán ser promovidos dentro del ámbito de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones, con la estructura presentada y con una duración de 18 meses, según se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a la Sra. Decana a los fines establecidos en el Artículo 1º Inciso "C" de la Ordenanza H.C.S. N° 001/97.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. COMUNICAR, Notificar. Cumplido, ARCHIVAR.
RESOLUCIÓN CD N° 005 /15.-

VISTO:

*Dejo expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución CD N° 005/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de conformidad al Art. 1º Inciso "C" de la Ordenanza N° 001/97.-
Eldorado, Mnes, 27 de Febrero de 2015.-
cbr/D.S.V*